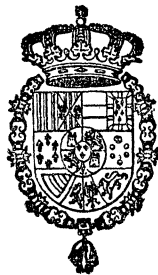


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.
Real orden autorizando la celebración del concurso para ingreso de guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.—Página 217.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan las cantidades que se men-

cionan a los individuos que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 217 a 222.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — *Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 222.*

Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de

satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 223.

Idem id. id. en turno ordinario.—Página 224.

GOBERNACION. — Dirección general de Seguridad. — *Anunciando haber amortizado cinco plazas de guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.—Página 224.*

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—*Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 224.*

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—*Final del pliego 9.*

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Examinadas con todo detenimiento por el Directorio Militar las razones aducidas por V. E., respecto a la necesidad de convocar concurso para proveer las plazas de guardias segundos vacantes en el Cuerpo de Seguridad, más cien de aspirantes sin sueldo, en expectación de destino, y habiendo encontrado atendibles los motivos expuestos en favor de la celebración del mencionado concurso, por estar comprendido este caso en la excepción consignada en el párrafo 2.º de la Real orden de 1.º de Oc-

tubre último (GACETA del 2), que dispone la suspensión de todas las oposiciones y concursos, salvo aquellas cuya necesidad esté suficientemente justificada.

S. M. el REY (q. D. g.), por resolución de esta fecha, adoptada a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, se ha servido autorizar la celebración del concurso para ingreso de guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1924.

PRIMO DE RIVERA.

Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallandose justificando que los individuos que se rela-

cionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera y cuarta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Enrique Pastor Castellanos.....	1923	Madrid.....	Madrid.....
Leonardo García Rodríguez.....	1921	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....
Jesús Creus Vega.....	1923	Idem.....	Idem.....
José Gómez Calvo.....	1923	Idem.....	Idem.....
Eduardo de la Raza Rubia.....	1923	Calzada de Calatrava.....	Ciudad Real.....
Ramón Muñoz García.....	1923	Montal.....	Idem.....
Claudio González Barba.....	1922	Málaga.....	Málaga.....
Francisco Burgos Aragón.....	1921	Alhauzín el Grande.....	Idem.....
Elias Choerón Choerón.....	1922	Melilla.....	Idem.....
Francisco Navarro Elices.....	1923	Baza.....	Granada.....
Siméon Ruiz Villaplana.....	1923	Sagunto.....	Valencia.....
Antonio Santa Olalla Ortiz.....	1923	Valencia.....	Idem.....
Francisco Eufas Durán.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Zurita Garbo.....	1921	Idem.....	Idem.....
Gonzalo Almaenar Gil.....	1920	Idem.....	Idem.....
Jeremías Oliver Masip.....	1923	Guadasar.....	Idem.....
Jesús Ramón Peiró.....	1923	Barcelona.....	Barcelona.....
Salvador Argimón Freixas.....	1923	Idem.....	Idem.....
Francisco Terre Conesa.....	1923	Idem.....	Idem.....
Vicente Polino Treviño.....	1923	Idem.....	Idem.....
Isidro Puchades Salvador.....	1923	Idem.....	Idem.....
Jaime Ametller Alabau.....	1923	Idem.....	Idem.....
José Piñol Castells.....	1923	Idem.....	Idem.....
Juan Juliá Bartralat.....	1923	Idem.....	Idem.....
Vicente Tuca Vidal.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Teres Papiol.....	1922	Idem.....	Idem.....
Bartolomé Anoll Carbonell.....	1923	Idem.....	Idem.....
Eduardo Ferriol Vall.....	1923	Idem.....	Idem.....
Ramón Borrás Prim.....	1923	Idem.....	Idem.....
Francisco Lligoña Mora.....	1923	Badalona.....	Idem.....
Francisco P. Sanmartí Cortés.....	1923	Barcelona.....	Idem.....
Ernesto Olle Sola.....	1923	Idem.....	Idem.....
Tomás Roig Llop.....	1923	Idem.....	Idem.....
Agustín Jarre Alemany.....	1923	Idem.....	Idem.....
Jaime Bosch Climent.....	1923	Idem.....	Idem.....
Carlos Pifarre Rivera.....	1920	Idem.....	Idem.....
Honore Richi de Miguel.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Saladrigas Comas.....	1920	Badalona.....	Idem.....
Juan Guixart Niubo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Joaquín María Baldrich Mas.....	1919	Barcelona.....	Idem.....
José Carrera Grau.....	1920	Idem.....	Idem.....
Cristián Cortés Llado.....	1923	Idem.....	Idem.....
Jaime Sinos Calcina.....	1923	Idem.....	Idem.....
Alfonso Ginesta Pons.....	1920	Idem.....	Idem.....
Eduardo José Petrus.....	1923	Idem.....	Idem.....
Salvador Martí Mitjares.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Mañe Vidal.....	1923	Idem.....	Idem.....
Feliciano Juve Nadal.....	1920	Idem.....	Idem.....
Juan Domingo Abad.....	1923	Sabadell.....	Idem.....
Francisco Ruano Millás.....	1920	Idem.....	Idem.....

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Fermín Gonzalo Vicente Tamayo y termina con Pedro Gual Meragues, pertenecientes a los reem-

plazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igual

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1	23	Noviembre	1922	2.896	Madrid	1.000
Idem.	14	Febrero	1921	1.716	Idem	500
Idem.	6	Septiembre	1922	516	Idem	250
Getafe, 3	19	Enero	1923	2.531	Idem	500
Idem.	4	Septiembre	1923	320	Idem	500
Ciudad Real, 7	9	Febrero	1923	298	Ciudad Real	500
Alcaraz, 8	31	Enero	1923	981	Idem	500
Málaga, 29	8	Febrero	1922	344	Málaga	500
Idem.	17	Febrero	1921	686	Idem	500
Vélez-Málaga, 29	1	Febrero	1922	5	Melilla	500
Guadix, 3	22	Enero	1923	803	Granada	1.000
Valencia, 35	29	Enero	1923	2.370	Valencia	500
Idem.	11	Enero	1923	637	Idem	500
Valencia, 36	30	Septiembre	1920	5.471	Idem	500
Idem.	3	Febrero	1921	224	Idem	1.000
Idem.	13	Septiembre	1920	1.404	Idem	500
Alicia, 39	25	Febrero	1923	1.840	Idem	500
Barcelona, 51	17	Febrero	1923	3.946	Barcelona	500
Idem.	12	Enero	1923	1.321	Idem	1.000
Idem.	10	Febrero	1923	2.114	Idem	500
Idem.	19	Enero	1923	2.856	Idem	500
Idem.	8	Febrero	1923	1.541	Idem	500
Idem.	3	Febrero	1923	429	Idem	500
Idem.	19	Enero	1923	2.874	Idem	500
Idem.	22	Enero	1923	3.323	Idem	1.000
Idem.	10	Enero	1923	709	Idem	500
Idem.	12	Enero	1923	1.325	Idem	1.000
Idem.	17	Enero	1923	2.408	Idem	500
Idem.	30	Enero	1923	5.339	Idem	500
Idem.	31	Enero	1923	5.932	Idem	500
Idem.	29	Enero	1923	4.968	Idem	1.000
Idem.	26	Enero	1923	4.561	Idem	1.000
Idem.	5	Febrero	1923	650	Idem	1.000
Idem.	6	Febrero	1923	833	Idem	500
Idem.	10	Febrero	1923	2.089	Idem	500
Idem.	29	Enero	1923	5.060	Idem	500
Idem.	3	Febrero	1920	177	Idem	500
Idem.	30	Septiembre	1920	4.016	Madrid	500
Idem.	5	Febrero	1920	578	Barcelona	500
Idem.	5	Febrero	1920	570	Idem	500
Idem.	3	Febrero	1919	231	Idem	500
Idem.	11	Febrero	1920	1.778	Idem	500
Barcelona, 52	17	Enero	1923	2.433	Idem	1.000
Idem.	14	Febrero	1923	2.910	Idem	1.000
Idem.	5	Febrero	1920	607	Idem	500
Idem.	13	Febrero	1923	2.624	Idem	500
Barcelona, 53	11	Febrero	1920	1.886	Idem	500
Idem.	20	Enero	1923	3.166	Idem	500
Idem.	15	Septiembre	1920	2.701	Idem	500
Tarrasa, 54	25	Enero	1923	4.262	Idem	250
Idem.	4	Febrero	1920	171	Idem	500

mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1923.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima Regiones y Baleares.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Fermín Gonzalo Vicente Tamayo	1923	Madrid	Madrid
Manuel Fernández Pubillones	1923	Idem	Idem
Mariano Marcos Bartolomé Sauz	1923	Colmenar Viejo	Idem
Lorenzo Martín Aguña	1922	Madrid	Idem
Hilario Rivero Iniguez	1923	Idem	Idem
Agustín Muñoz Vela	1923	Idem	Idem
Juan Rodríguez Panellas	1923	Idem	Idem
Manuel Salvador Moya	1923	Idem	Idem
José Sánchez Alvarez	19 9	Idem	Idem
Antonio Díazañas	1920	Idem	Idem
Antonio Barbosa Iglesias	1923	Idem	Idem
Timoteo Pacheco Adán	1922	San Martín de la Vega	Idem
Julio Riaza Marina	1923	Madrid	Idem
Federico Palacios Martínez del Campo	1923	Idem	Idem
Antonio Verdial Oliveros	1920	Valladolid	Idem
Gregorio Caballero García Mora	1923	Madrid	Idem
Felipe Miranzo Martínez	1920	Fuente	Cuenca
Pablo Izquierdo Castillo	1920	Castiello de Locubín	Jaén
El mismo	1920	Idem	Idem
Antonio Méndez Rodríguez Acosta	1923	Granada	Granada
Francisco Contreras Martín	1919	Alcoy	Alicante
Luis Laborda Abellán	1922	Murcia	Murcia
José Guerrero Abellán	1923	Aguilas	Idem
Pedro Pons Rusca	1922	Barcelona	Barcelona
Marcos Balaña Esplugas	1923	Idem	Idem
José María Fúster Casanovas	1923	Idem	Idem
Leopoldo Galiano Teixidó	1923	Idem	Idem
Odón Gener Alba	1923	Idem	Idem
Joaquín Prat Puig	1922	Idem	Idem
Joaquín María Ferrer	1923	Idem	Idem
José Pi Campmany	1922	Idem	Idem
Alberto Robert Vilá	1923	Idem	Idem
Ricardo Sabaté Barbeiro	1923	Idem	Idem
Domingo Serra Ferrer	1920	Santa Coloma de Gramanet	Idem
Martín Santos López	1923	Barcelona	Idem
Ricardo Sañués Ferrando	1923	Idem	Idem
Tomás Mercadal Tornamira	1923	Idem	Idem
Pedro Comas Luja	1923	Idem	Idem
José Aniento Carmen	1923	Idem	Idem
Miguel Escurrell Calvo	1923	Idem	Idem
Santiago Gimeno Conesa	1923	Idem	Idem
Joaquín Amat Mollfulleda	1923	Idem	Idem
Moisés Torrecasals	1922	Castellví de la Marca	Idem
Rodolfo Colell Salat	1920	Barcelona	Idem
El mismo	1920	Idem	Idem
Manuel Carnicero Miralles	1923	Idem	Idem
José García de la Peña	1923	Idem	Idem
Evelio Fabrés de Teñán	1920	Idem	Idem
José Pérez Cerdá	1923	Idem	Idem
Pedro Pujol Casas	1923	Idem	Idem
José Roviralta Civil	1923	Idem	Idem
Eduardo Solá Serrano	1923	Idem	Idem
Carlos Vives Sumay	1923	Idem	Idem
Ismael Fays Quilis	1923	Idem	Idem
Narciso Más Permañer	1920	Esparraguera	Idem
Jaime Ollé Rius	1920	Gérida	Idem
José Flix Sarlé	1923	Soleras	Lérida
Juan Antonio Sol Elorza	1923	Burgos	Burgos
Ramón Guinea Calvo	1923	Beasain	Guipúzcoa
Federico José Valle Ruiz Cuevas	1922	Laredo	Santander
Julián Gallego Martínez de Tejada	1923	Valladolid	Valladolid
Pedro Gual Moragues	1923	Palma	Baleares

Madrid, 10 de Diciembre de 1923.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	14	Febrero.....	1923	1.931	Madrid.....	500
Idem.....	9	Enero.....	1923	432	Idem.....	1.000
Madrid, 2.....	29	Enero.....	1923	3.875	Idem.....	500
Idem.....	18	Febrero.....	1922	2.855	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1923	2.038	Idem.....	500
Idem.....	17	Enero.....	1923	2.103	Idem.....	500
Idem.....	26	Enero.....	1923	2.549	Idem.....	500
Idem.....	9	Febrero.....	1923	1.377	Idem.....	1.000
Idem.....	22	Enero.....	1919	2.280	Idem.....	500
Getafe, 3.....	12	Febrero.....	1920	1.448	Idem.....	500
Idem.....	22	Enero.....	1923	2.761	Idem.....	500
Idem.....	7	Enero.....	1922	626	Idem.....	500
Idem.....	15	Enero.....	1923	1.626	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1923	3.546	Idem.....	2.000
Alcalá, 4.....	14	Diciembre.....	1920	1.810	Idem.....	1.000
Idem.....	30	Enero.....	1923	4.245	Idem.....	500
Cuenca, 9.....	22	Diciembre.....	1920	735	Cuenca.....	500
Jaén, 14.....	10	Febrero.....	1920	371	Jaén.....	500
Idem.....	30	Septiembre.....	1921	1.348	Idem.....	250
Motril, 34.....	19	Enero.....	1923	250	Granada.....	1.000
Alcoy, 41.....	7	Febrero.....	1919	318	Alicante.....	500
Murcia, 45.....	2	Febrero.....	1922	122	Murcia.....	500
Lorca, 47.....	15	Febrero.....	1923	472	Idem.....	1.000
Barcelona, 51.....	17	Noviembre.....	1922	3.231	Barcelona.....	500
Idem.....	5	Enero.....	1923	436	Idem.....	1.000
Idem.....	12	Enero.....	1923	1.305	Idem.....	1.000
Idem.....	10	Febrero.....	1923	2.113	Idem.....	1.000
Idem.....	10	Enero.....	1923	967	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1922	658	Idem.....	500
Idem.....	18	Enero.....	1923	2.635	Idem.....	500
Idem.....	3	Febrero.....	1922	430	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1923	3.118	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1923	3.799	Idem.....	500
Idem.....	30	Enero.....	1920	3.563	Idem.....	500
Idem.....	20	Enero.....	1923	3.127	Idem.....	500
Idem.....	17	Enero.....	1923	2.464	Idem.....	1.000
Idem.....	9	Enero.....	1923	751	Idem.....	1.000
Idem.....	14	Febrero.....	1923	2.915	Idem.....	500
Idem.....	9	Febrero.....	1913	1.708	Idem.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1923	2.594	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1923	1.172	Idem.....	500
Idem.....	16	Febrero.....	1923	3.484	Idem.....	500
Villafranca, 56.....	9	Febrero.....	1922	2.014	Idem.....	500
Barcelona, 53.....	16	Enero.....	1920	1.566	Idem.....	500
Idem.....	26	Agosto.....	1921	3.416	Idem.....	250
Idem.....	11	Enero.....	1923	1.192	Idem.....	1.000
Idem.....	16	Enero.....	1923	2.094	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1920	997	Idem.....	500
Idem.....	19	Enero.....	1923	2.859	Idem.....	500
Idem.....	25	Enero.....	1923	4.072	Idem.....	500
Idem.....	4	Enero.....	1923	309	Idem.....	500
Idem.....	18	Enero.....	1923	2.740	Idem.....	500
Idem.....	19	Enero.....	1923	2.876	Idem.....	500
Idem.....	29	Enero.....	1923	5.053	Idem.....	500
Villafranca, 56.....	11	Febrero.....	1920	1.732	Idem.....	500
Idem.....	10	Septiembre.....	1920	1.694	Idem.....	250
Lérida, 59.....	16	Febrero.....	1923	597	Lérida.....	500
Burgos, 74.....	27	Enero.....	1923	1.158	Burgos.....	500
San Sebastián, 78.....	11	Enero.....	1923	164	Guipúzcoa.....	500
Santander, 83.....	18	Febrero.....	1922	800	Santander.....	500
Valladolid, 86.....	5	Febrero.....	1923	179	Valladolid.....	500
Palma.....	18	Enero.....	1923	545	Palma de Mallorca.....	1.000

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Restituto García Herrero, soldado del Regimiento de Infantería Burgos número 36, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 481, expedida en 15 de Noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Pimentel López, soldado del primer Regimiento de Telégrafos, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, según carta de pago número 432, expedida en 11 de Septiembre de 1923, para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la Real orden de 11 de Agosto de 1923 (D. O. núm. 176),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Eladio Sánchez Labrador Rojas, soldado del Regimiento de Infantería Asturias número 31, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 775, expedida en 26 de Septiembre de 1923, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Darío Llano Fernández, recluta del reemplazo de 1923, perteneciente a la Caja de Monforte, número 102, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servi-

do disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 587, expedida en 25 de Agosto de 1923, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la octava Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamientos de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 16 al 19 de los corrientes se entreguen, por la Caja de la misma, los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915 que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, emisión de 1919, hasta la factura número 23.769.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 hasta la factura núm. 6.970.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
42.192	473	Guipúzcoa.....	D. Luciano Aramburu Michelena.....	110,75
72.874	947	Avila.....	Enrique Hernández Martín.....	234,75
72.875	1.300	Coruña.....	Manuel Calvillo Pallás.....	192,00
72.876	1.301	Idem.....	Julián Rey Expósito.....	127,50
72.877	1.302	Idem.....	Manuel Patiño Bello.....	362,25
72.878	1.303	Idem.....	Lorenzo Pérez Seoane.....	504,50
72.879	2.246	Zaragoza.....	Alipio Peris Mensaguer.....	65,25
72.880	1.519	Gerona.....	Ramón Dadosa Ferrer.....	45,50
72.881	1.520	Idem.....	Manuel Orré Serrat.....	80,00
72.888	1.957	Castellón.....	Vicente Garregui Caballer.....	104,00
72.889	2.292	Alicante.....	Francisco Galiano Crevea.....	123,25
72.890	2.126	Badajoz.....	Francisco Carrasco Puerto.....	139,00
72.892	2.128	Idem.....	Antonio Corbacho Labrador.....	78,00
72.893	1.098	Cuenca.....	Vicente Serna Culebras.....	102,00
72.894	1.099	Idem.....	Eugenio Torrijos Olivares.....	122,00
72.895	1.100	Idem.....	Luis Torrijos Olivares.....	113,00
72.896	2.643	Murcia.....	Eustaquio Jiménez Albaladejo.....	273,00
72.897	1.575	Navarra.....	Matías sinués Jiménez.....	327,50
72.898	1.576	Idem.....	Manuel Igea García.....	261,75
72.899	1.577	Idem.....	Nicasio Ferrer Zabalza.....	370,20
72.900	1.578	Idem.....	Pedro Alonso Bueno.....	301,00
72.901	1.676	Huelva.....	Pedro Rodríguez Claret.....	382,75
72.902	635	Guadalajara.....	Aniceto Hernando de López.....	36,75
72.903	636	Idem.....	Bernardo Hervás Calleja.....	86,00
72.904	»	Madrid.....	Francisco López Guerrero.....	64,00
72.905	1.521	Gerona.....	Venancio Martínez Jodra.....	83,00
72.906	»	Madrid.....	Luis Despau Fernández.....	113,00
72.907	2.644	Murcia.....	Ignacio Martínez Caparrós.....	82,00
72.909	1.317	Lérida.....	Juan Estañol Caminal.....	151,50
72.913	1.101	Cuenca.....	Justo Cejalvo Toledo.....	37,50
72.914	»	Idem.....	Juan Pérez Rentero.....	465,50
72.916	2.293	Alicante.....	Félix Blanquer Sánchez.....	111,00
72.917	2.294	Idem.....	José Aguilar Miralles.....	57,00
72.918	1.403	Baleares.....	Gabriel Gari Expósito.....	57,00
72.919	1.404	Idem.....	Pedro Mora Gil.....	139,40
72.921	4.367	Barcelona.....	Joaquín Bernabeu Mollo.....	426,75
72.923	4.369	Idem.....	Ramón Jiménez Escarrá.....	2.614,15
72.924	4.370	Idem.....	José Castell Norte.....	129,50
72.925	4.371	Idem.....	Benito Quintela Sabá.....	287,50
72.926	4.372	Idem.....	Andrés Muñoz Morales.....	458,25
72.927	4.373	Idem.....	Juan Nualart Font.....	112,50
72.931	4.377	Idem.....	Antonio Martínez Gil.....	571,85
72.933	3.137	Sevilla.....	José Valenzuela García.....	56,00
72.934	3.138	Idem.....	José Suárez Iglesias.....	80,50
72.935	3.139	Idem.....	Juan Torres Gómez.....	80,00
72.937	3.141	Idem.....	Manuel Marcado Pernia.....	105,50
72.938	3.142	Idem.....	El mismo.....	92,00
72.939	3.143	Idem.....	Hilario Gómez García.....	94,00
72.940	3.144	Idem.....	Antonio Moreno Nieto.....	81,25
72.941	3.145	Idem.....	Estanislao Curedo Arcos.....	61,50
72.942	3.146	Idem.....	El mismo.....	21,00
72.943	947	Zamorá.....	Rafael Bartolomé Toribio.....	82,00
72.944	946	Idem.....	Pascual Lluerga Jabella.....	330,00
72.945	1.137	Orense.....	Ramón Fernández Alvarez.....	43,50
72.947	1.139	Idem.....	Domingo González Fernández.....	74,50
72.948	1.140	Idem.....	Juan Domínguez Souto.....	348,25
72.949	1.141	Idem.....	Benigno Díaz Pelagrín.....	74,75
72.950	1.142	Idem.....	Marcial Baceiredo Santás.....	229,00
72.951	1.143	Idem.....	Jerónimo Domínguez Vázquez.....	323,25
72.952	1.144	Idem.....	Matías Domínguez Conde.....	239,50

Madrid, 12 de Enero de 1924. —El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en turno ordinario, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO de la Dirección	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
79.689	Pinar del Río.....	D. Pastor Meralla Izquierdo.....	231,90
89.423	Idem.....	Florencio Abreu Fierro.....	294,65
90.554	Idem.....	José Irene Borroto.....	213,75
91.217	Idem.....	Carlos Barrios Pérez.....	241,40
91.218	Idem.....	Emilio Herránz Villegas.....	472,05
91.499	Idem.....	Pedro Jucera Bringas.....	300,49

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Director general. Arturo Forcat.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, tengo el honor de participar a V. I. haberse amortizado cinco plazas de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, dotadas con el haber anual de 2.750 pesetas cada una, cuyos nombres y causas se determinan en la relación adjunta.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Director general, Miguel Arlegui. Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Relación que se cita.

Horacio Torvisco Márquez, por ascenso.

José Montes Avila, por ídem.

Crispulo Corral Marco, por ídem.

Víctor Gegúndez Pérez, por ídem.

Agatón Calixto Sánchez Jiménez, por ídem.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, provincia de Córdoba.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta

contrata, por la cantidad de 81.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.780,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 376 al 393 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, provincia de Córdoba.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 123.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.824,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Benito Grande, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 56 al 66 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, provincia de Córdoba.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ildefonso Serrano, vecino de Montoro, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 123.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.999,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Ildefonso Serrano, vecino de Montoro.